

FIJA CRITERIOS PARA INTRODUCIR ELEMENTOS DE FLEXIBILIDAD CURRICULAR EN LAS CARRERAS UNICIT EN CONVENIO QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN AC N° 04 / 2018

Santiago, 04 DIC. 2018

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 20 incisos 2° y 3° de la ley 20.800, con relación a lo establecido en el artículo 13 de la misma ley.

La Resolución Exenta N° 4820, emitida por el Ministerio de Educación con fecha 24 de septiembre de 2018, la cual designó oficialmente al Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología.

El Convenio de Colaboración Académica-Administrativa entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, Universidad de Santiago de Chile y Ministerio de Educación para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, suscrito el 24 de septiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario otorgar la debida continuidad y normalidad a las actividades propias de la Universidad, permitiendo su adecuado funcionamiento a las áreas académicas y administrativas.

2. Que, al momento de decretarse el cierre de la UNICIT, los estudiantes presentaban una suspensión involuntaria de actividades, la que derivaba de la inactividad académica registrada en 2018.

3. Que, se hace necesario establecer mecanismos para la nivelación y actualización académica, a fin de favorecer el mejor desempeño de los alumnos adscritos al Convenio de Colaboración Académica- Administrativa, en el contexto de la ejecución de este.

4. Que, en el caso de las carreras del área de la salud, resulta imperativo asegurar que los estudiantes demuestran las capacidades mínimas para el ingreso y desarrollo de las actividades de internado y práctica curricular en campos clínicos, por tanto, resulta crítico el disponer de mecanismos para la verificación de éstas.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la planificación, ejecución y evaluación de actividades de nivelación y actualización académica para las carreras que se indica:

Nivelaciones para retomar actividades académicas:

- Enfermería
- Fonoaudiología
- Kinesiología
- Medicina Veterinaria
- Nutrición y Dietética
- Obstetricia y Puericultura
- Tecnología Médica
- Trabajo Social

Actualización académica para ingreso a campos clínicos

- Enfermería
- Fonoaudiología
- Kinesiología
- Nutrición y Dietética
- Obstetricia y Puericultura
- Tecnología Médica

2. Será requisito para el ingreso a campos clínicos, la participación y aprobación de las actividades antes mencionadas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



JORGE HERNÁN ROJAS NEIRA
ADMINISTRADOR DE CIERRE

Distribución:

- 1.- División de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- 1.- Directora Ejecutiva Convenio UNICIT-USACH-MINEDUC.
- 1.- Archivo, Administrador de Cierre.